



Ministerio de Educación

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

RESOLUCION Nº 1217



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012.

VISTO el expediente N° 12013/09 del registro MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS promueve los trámites pertinentes para que se le otorgue la autorización para instrumentar la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, fuera de la región que le es propia, conforme al trámite previsto por el Decreto N° 1047 del 23 de setiembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS solicitó la autorización para instrumentar la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA a los fines de expedir el título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, que posee reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a través de la Resolución Ministerial N° 2111/98.

Que perteneciendo la Institución al CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES MET) y pretendiendo instrumentar la carrera aludida también en la REGIÓN (CPRES BON), inició el trámite pertinente a fin de lograr el reconocimiento especial previsto en el artículo 1° del Decreto N° 1047/99.

Que a tal solicitud se le imprimió el trámite previsto por el referido Decreto, dándose intervención al CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el cual se expidió favorablemente mediante el Acuerdo Plenario N° 97 de fecha 31 de agosto de 2011.

Que atento a ello, corresponde otorgar reconocimiento oficial especial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, a dictarse por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (CPRES MET) en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (CPRES BON).

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

[Firma manuscrita]
504
98
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias y del artículo 1° del Decreto 1047/99, por resultar la causa-fuente de la presente tramitación.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial especial en los términos del artículo 1° del Decreto 1047/99 y su consecuente validez nacional, al título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA a dictarse por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (CPRES MET) en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (CPRES BON).

su. ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PP
J
D

RESOLUCION Nº 1217

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN